

## **PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE A REALIZAR LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES RESPECTO A UN DERRAME SOBRE EL LECHO DEL ARROYO SAN DIEGO, MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, CHIHUAHUA.**

La que suscribe **SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN**, Senadora por el Estado de Coahuila, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIII Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento a lo dispuesto por el artículo 8 numeral 1 fracción II, 95 numeral 1 y 108 del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta Soberanía la proposición con Punto de Acuerdo **de urgente resolución** por el que se exhorta al Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a que realice las investigaciones correspondientes respecto a un derrame sobre el lecho del Arroyo San Diego, Municipio de Santa Bárbara, Chihuahua, conforme al tenor de las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

El pasado 26 de septiembre del presente año se produjo durante la madrugada un derrame de 290 toneladas de jales mineros sobre el lecho del Arroyo San Diego, Municipio de Santa Bárbara, Chihuahua, así informó la empresa Industrial Minera México S.A. de C.V.

La minera informó a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) que el derrame fue ocasionado porque se reventó una termofusión, también llamada soldadura, que iba desde la línea hacia la presa Noriega. La posible explicación fue que debido al cambio de temperatura se reventó la termofusión.

Al percatarse de la situación, el personal de la empresa suspendió el flujo de jal de la tubería que se había dañado, y empezaron a trabajar para reparar la tubería; además levantaron dos bordos de contención sobre el Arroyo San Diego, para poder iniciar con la limpieza de sólidos sedimentados [\*] .

El derrame que se dio sobre el lecho del Arroyo San Diego, recorrió una distancia de aproximadamente 1,145 metros, hasta llegar al cruce con el Río Santa Bárbara. Pero un factor importante que se debe mencionar es que las lluvias que se han presentado en la zona ocasionaron que la corriente del río arrastrara consigo parte de los jales derramados hasta una distancia aproximada de 6 kilómetros. [\*]

La PROFEPA durante su visita realizó las investigaciones correspondientes, verificando cual es el grado de contaminación y las posibles consecuencias. Mediante un comunicado de prensa, la dependencia informó que emitirá el Acuerdo de Emplazamiento correspondiente para ordenar las medidas técnicas correctivas tendientes a la limpieza y, en su caso, la restauración del suelo. [\*] Además de informar que la empresa hasta el momento cumplió con lo establecido en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que se debe dar aviso a la autoridad competente cuando se produzcan derrames. [\*]

Es de vital importancia que se realicen las investigaciones pertinentes por parte de PROFEPA, de forma exhaustiva, debido a que no se debe permitir que a causa de las irresponsabilidades o negligencias en la revisión de materiales utilizados (como una tubería en mal estado) sigan ocurriendo derrames que causan un daño al medio ambiente, y a la salud de la población y la biodiversidad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de ésta Soberanía la proposición siguiente:

### **Punto de Acuerdo**

**PRIMERO.-** El Senado de la República exhorta respetuosamente al Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a que informe a esta Soberanía a la brevedad posible el resultado de sus investigaciones sobre el posible daño ocasionado por el derrame de 290 toneladas de jales mineros sobre el lecho del Arroyo San Diego, Municipio de Santa Bárbara, Chihuahua, por parte de la empresa Industrial Minera México S.A. de C.V.

**SEGUNDO.-** El Senado de la República exhorta respetuosamente al Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a que en el ámbito de sus facultades establezca las medidas de protección y de prevención para evitar que ocurra otro derrame sobre el lecho del Arroyo San Diego, Municipio de Santa Bárbara, Chihuahua.

**TERCERO.-** El Senado de la República exhorta respetuosamente al Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a que en el ámbito de sus facultades establezca las sanciones correspondientes en caso de haberlas, respecto al derrame sobre el lecho del Arroyo San Diego, Municipio de Santa Bárbara, Chihuahua.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Senado de la Republica, a los 5 días del mes de octubre del 2016.

**SENADORA SILVIA GARZA GALVÁN.**

---

[\*] Información consultada el 5 de octubre de 2016 en: <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2016/09/30/profepa-inspecciona-arroyo-por-derrame-de-minera-en-chihuahua>

[\*] Información consultada el 5 de octubre de 2016 en: <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2016/09/30/1119909>

[\*] PROFEPA. Información consultada en su página de internet el día 5 de octubre de 2016 en: [http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/8886/1/mx/atiende\\_profepa\\_derrame\\_de\\_jales\\_en\\_industrial\\_miner\\_a\\_mexico\\_en\\_santa\\_barbara\\_chihuahua.html](http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/8886/1/mx/atiende_profepa_derrame_de_jales_en_industrial_miner_a_mexico_en_santa_barbara_chihuahua.html)

[\*] Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, consultada en línea el día 5 de octubre de 2016 en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\\_LGPGIR\\_311014.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGPGIR_311014.pdf)